



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Cámara de Diputados**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha nueve de octubre dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de correo electrónico, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Cámara de Diputados**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia

"Fracción XLI del art 70 LGTAIP, los documentos no se encuentran en formatos reutilizables, especialmente los que refiere a los contratos" (sic)

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el ocho de octubre de dos mil dieciocho fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0380/2018** a la denuncia y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia. Cabe precisar que dicho turno se formalizó a través del oficio **INAI/SAI/1062/2018**, el día doce de octubre del año en curso.

IV. Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente a los ejercicios 2015-2017 y 2018.

Para el caso de ejercicio 2015-2017, se muestran los siguientes registros:

- En el formato 41a LGT_Art_70_Fr_XLI Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeto obligado>>. Catálogo 1. Estudios realizados por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso, se encontraron cincuenta registros.



- En el formato 41b LGT_Art_70_Fr_XLI, Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeto obligado>>. Catálogo 2. Estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas, se encontraron cincuenta registros

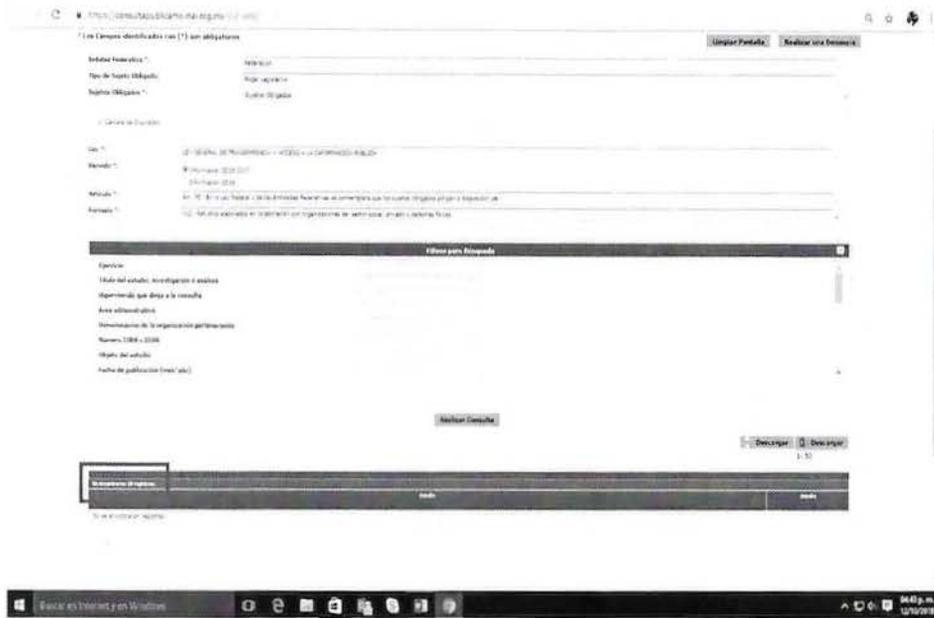


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

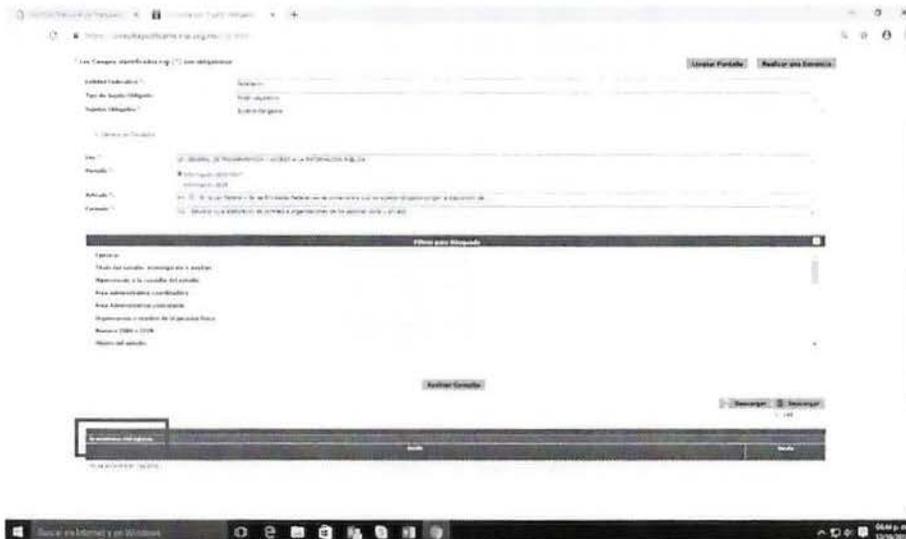
Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018



h

- c) En el formato 41c LGT_Art_70_Fr_XLI, Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeto obligado>>. Catálogo 3. Estudios para cuya elaboración el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas, se encontraron ciento cuarenta y ocho registros.



IT



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

- d) En el formato 41d LGT_Art_70_Fr_XLI Casos en que los estudios, investigaciones o análisis elaborados por <<sujeto obligado>> fueron financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales le solicitaron su elaboración, se encontraron cincuenta registros.



Para el ejercicio 2018, en el formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI Estudios financiados con recursos públicos, se encontraron treinta y cinco registros.





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

VI. Con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la **Cámara de Diputados**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

VII. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Cámara de Diputados**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio con número **LXIV/UT-DTCINC/200/2018**, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, a través del cual rindió el siguiente informe justificado:

"[...]

En atención al Acuerdo de Admisión dictado a la Denuncia por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia con número de expediente DIT 0380/2018, se adjunta el informe Justificado remitido por las áreas responsables de atender la fracción motivo de la denuncia, mismas que citan a continuación:

- Centro de estudios de las Finanzas Públicas (CEFP),
- Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP),
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP),
- Centro de Estudios para el logro de la Igualdad de Género (CELIG), y
- Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA).

Al oficio de referencia, se adjuntaron los siguientes documentos:

a) Oficio **HCD/LXIV/DGCESOP/045/2018**, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia y signado por el Director de Estudios Sociales, Encargado del Despacho de la Dirección General, ambos adscritos a la Cámara de Diputados, en los siguientes términos: "[...]"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

En atención a su oficio LXIV/UT-DTCINC/135/2018, en términos de los numerales Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da atención en tiempo y forma al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), relacionado con la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia número DIT 0380/2018, que a la letra dice: '**Fracción XLI artículo 70 LGTAIP los documentos no se encuentran en formatos reutilizables, especialmente los que refiere a los contratos**' (Sic), emitiendo el informe justificado, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Se niega que existe incumplimiento en la actualización de la información relativa a la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), ya que la información referente a dicha fracción ha sido debidamente actualizada en tiempo y forma en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>

Al ingresar deberá realizar el siguiente procedimiento:

a) Verificar que se encuentren preseleccionados los campos de 'Entidad Federativa', 'Tipo de Sujeto Obligado' y 'Sujetos Obligados'.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

PLATAFORMA NACIONAL

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Cámara de Diputados

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2018

Artículo *: Seleccione...

Formato *: Seleccione...

b) Seleccionar las opciones de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Información 2018, así como el artículo 70, fracción XLI, que corresponden a la denuncia en cuestión.

Posteriormente presionar el botón 'realizar consulta'.

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Cámara de Diputados

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2018

Artículo *: ART. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XLI - Estudios financiados con recursos públicos

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

c) Al realizar la consulta ciudadana, cuenta con la opción de descargar el formato abierto en Excel presionando el botón 'descargar', o realizar la consulta en línea.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Cámara de Diputados

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XLI - Estudios financiados con recursos públicos

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 55

c.1) Realizar consulta en línea.

c.2) Descargar información completa en formato CSV o Excel.

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar información en formato Excel (Máximo 1000 Registros)

Descargar Descargar

1 - 55

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Forma y Actores Del...	Título Del Estudio	Área(s) Al Interior...	Denominación de La...	Número de Tópicos...	Estad...
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	La política ambiental...	Centro de Estudios d...	GRUPO BROSDIGA SOCIE...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Consultas legislat...	Centro de Estudios d...	Natali Rodríguez Marín...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuestas electorales...	Dirección de Estadística...	SERGIO ALFONSO O...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Territorial...	Subdirección de Oper...	WISE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Oper...	MASSEY CALIBR S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Oper...	WISE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Migración	Subdirección de Oper...	STANT TARGET CONSULT...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Impacto del presupuesto...	Subdirección de Oper...	WISE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Violencia hacia las...	Subdirección de Oper...	WISE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	La política monetaria...	Centro de Estudios d...	Centro de Estudios d...	VER NOTA	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Consultas en video...	Centro de Estudios d...	Centro de Estudios d...	VER NOTA	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Los impuestos federa...	Centro de Estudios d...	Centro de Estudios d...	VER NOTA	

Limpiar Pantalla

¿Quieres abrir o guardar información desde consultapublicamx.inai.org.mx?

Abrir Guardar Cancelar

85%



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Como se observa, se ha proporcionado en su integridad la información objeto de la presente denuncia, lo anterior a efecto de cumplir con los principios de calidad de la información y accesibilidad, así como con las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad de la información, en términos de los apartados quinto y sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

Para su mejor apreciación y a efecto de comprobar lo descrito se anexa el archivo electrónico en formato Word que contiene el proceso de consulta de la información, así como los archivos electrónicos en formato Excel que corresponden al artículo 70, fracción XLI de la LGTAIP, relativos a este Órgano Técnico y materia de esta denuncia.

2.- Se niega que la información motivo de la presente denuncia no sea reutilizable, toda vez que del SIPOT se desprende que cuenta con las características para estar disponible públicamente y no suponen una dificultad de acceso, aplicación y reproducción condicionada a contraprestación alguna, ya que son documentos accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado.

Así, en el caso concreto, se identifican archivos de los contratos celebrados por este Centro de Estudios para la elaboración de estudios e investigaciones. Documentos en formato PDF, que permiten la selección, copiado, así como su impresión y reproducción. Que por su propia naturaleza se debe garantizar la autenticidad de los mismos, ya que contiene datos sensibles como lo son: firmas y rúbricas, sin que ello no implique el que dicha información pueda reutilizarse, toda vez que los mismos permiten seleccionarse y copiar parcial o totalmente su contenido, así como su reproducción.

De tal forma que las versiones públicas de los contratos en formato pdf, permiten la selección, copiado parcial o total del contenido, así como su impresión y reproducción. Otorgando certeza, legalidad, autenticidad y seguridad jurídica sobre los mismos, pues la versión publicada deriva del documento impreso con firmas autógrafas.



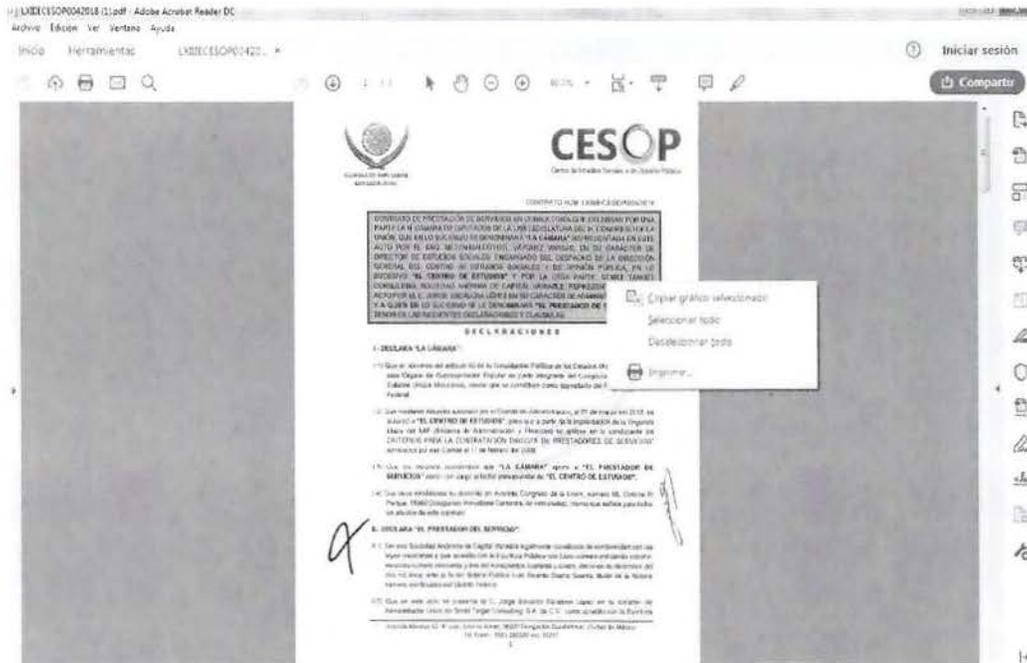
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados
Expediente: DIT 0380/2018

Se reitera que el derecho de acceso a la información no se merma ni mucho menos se impide toda vez que las pruebas rendidas con antelación demuestran que la totalidad de los documentos se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que después de analizar los hipervínculos para todos y cada uno de los registros se encontró que dichos hipervínculos se encuentran funcionando y los archivos están en formatos reutilizables, como se observa en las siguientes imágenes:

h



h

Contrato LXIII/E/CESOP/004/2018 (formato PDF), es legible y permite realizar selección y copia del contenido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados
Expediente: DIT 0380/2018

Contenido parcial del contrato LXIII/E/CESOP/004/2018 (formato PDF) copiado a documento Word.



Contenido íntegro del contrato LXIII/E/CESOP/004/2018 (formato PDF) copiado a documento Word.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018



No omito mencionar que el Contrato LXIII/E/CESOP/004/2018 ha sido obtenido del hipervínculo contenido en el archivo Excel procedente del SIPOT y relativo al artículo 70, fracción XLI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por otra parte y para su consulta se anexa el archivo electrónico en formato Word que contiene las imágenes que anteceden, para su mejor observación.

3.- El sujeto obligado cuenta con el software que permite que la información se genere de manera digital para ser incorporado el hipervínculo respectivo en el SIPOT, en formato PDF con las características descritas en el punto anterior, **contemplar un software especial que genere la información digital en un formato distinto o específico, conlleva un impacto presupuestal que no puede ser solventado por este Órgano Técnico.**

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

Primero. – Se tenga por presentado en tiempo el escrito, rindiendo el informe justificado.

Segundo. - Se sobresea la denuncia por ser notoriamente improcedente.

Tercero. – Se exima de cualquier sanción, a este sujeto obligado por las razones expuestas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Cuarto. – Notifíquese por los medios estipulados en el numeral cuarto del Acuerdo de Admisión.

[...]” (sic)

b) Oficio **CEFP/DG/0136/18**, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia y signado por el Encargado de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos adscritos a la Cámara de Diputados, en los siguientes términos:

“[...]

*En atención a su oficio LXIV/UT-DTCINC/135/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, en términos de los numerales Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), con este escrito se da atención en tiempo y forma al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), relacionado con la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia número **DIT 0380/2018**, que a la letra dice: ‘ **Fracción XLI artículo 70 LGTAIP los documentos no se encuentran en formatos reutilizables, especialmente los que se refieren a los contratos**’ (Sic). En este acto emito con fundamento en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe justificado en los siguientes términos:*

PRIMERO. *Se niega que existe incumplimiento de las obligaciones de transparencia en virtud de que la información relativa a la fracción XLI del artículo 70 LGTAIP ha sido debidamente actualizada en tiempo y forma en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto, y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que puede ser consultada en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=33&idEntidadParametro=33idSectorParametro=255>*

Al acceder al link citado, deberá realizar el siguiente procedimiento para acceder a la consulta de la información que se ha transparentado por este Centro de Estudios:

a) *Verificar que se encuentren preseleccionados los campos de ‘Entidad Federativa’, ‘Tipo de Sujeto Obligado’ y ‘Sujetos Obligados’.*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

PLATAFORMA NACIONAL
de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa (*) Federación
Tipo de Sujeto Obligado Poder Legislativo
Sujetos Obligados (*) Sujetos Obligados
Cámara de Diputados

Ley (*) LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Periodo (*) Información 2018
Información 2018
Artículo (*) Art. 70 - En la Ley Federal... de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
Formato (*) XLI - Estudios Financieros con recursos públicos

b) Seleccionar las opciones de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Información 2018, así como el artículo 70, fracción XLI, que corresponden a la denuncia en cuestión.

PLATAFORMA NACIONAL
de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa (*) Federación
Tipo de Sujeto Obligado Poder Legislativo
Sujetos Obligados (*) Sujetos Obligados
Cámara de Diputados

Ley (*) LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Periodo (*) Información 2018
Información 2018
Artículo (*) Art. 70 - En la Ley Federal... de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
Formato (*) XLI - Estudios Financieros con recursos públicos

Filtro para Búsqueda

Ejercicio 2018

06:37 p.m.
16/10/2018

c) Posteriormente presionar el botón 'realizar consulta'.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa (*): Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo

Sujetos Obligados (*): Sujetos Obligados

1. Cámara de Diputados

Ley (*): LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período (*): Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo (*): Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición de...

Formato (*): XLI - Estudios financiados con recursos públicos

Filtros para Búsqueda

[Realizar Consulta](#)

d) Al realizar la consulta ciudadana, cuenta con la opción de descargar el formato abierto en Excel presionando el botón 'descargar', o realizar la consulta en línea.

[Realizar Consulta](#)

[Descargar](#) [Descargas](#)

Se encontraron 89 registros.

Estado	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Forma y Actores Par...	Título Del Estudio	Área(s) Al Interior...	Denominación de La ...	Número de Datos O ...	Ojeo
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Escuela Tecnológica	Subdirección de Opin...	WSP INTERACTIVOS...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Escuela Tecnológica	Subdirección de Opin...	EMV-TARGET CONDUCT...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Escuela Nacional Se...	Subdirección de Opin...	WSP INTERACTIVOS...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Escuela Tecnológica	Subdirección de Opin...	WSP INTERACTIVOS...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Escuela Tecnológica	Subdirección de Opin...	EMV-TARGET CONDUCT...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado por el req...	Ver más	Centro de Estudios E...	Centro de Estudios E...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado en línea...	Ver más	Centro de Estudios E...	Centro de Estudios E...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado en línea...	Ver más	Centro de Estudios E...	Centro de Estudios E...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Unidad de Planeación...	Centro de Estudios E...	Equipo Artístico Inter...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Centro de los Servici...	Centro de Estudios E...	NUMEROUS Atención...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Unidad de Planeación...	Centro de Estudios E...	NUMEROUS Atención...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Unidad de Planeación...	Centro de Estudios E...	NUMEROUS Atención...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Unidad de Planeación...	Centro de Estudios E...	NUMEROUS Atención...	Ver más	Exp
[C]	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Unidad de Planeación...	Centro de Estudios E...	NUMEROUS Atención...	Ver más	Exp

Como se observa, se ha proporcionado en su integridad la información objeto de la presente denuncia, por tanto, se encuentra cargada en la PNT la información relativa a la fracción XLI del artículo 70 de la LGTAIP desde el año 2015 y hasta el año en curso. Cabe precisar que la información que se encuentra en la PNT cumple a cabalidad con los principios de calidad de la información y accesibilidad, así como con



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad de la información, en términos de los apartados Quinto y Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

SEGUNDO. Se niega la aseveración establecida en la acusación respecto a que la información motivo de la presente denuncia no se encuentra en formatos reutilizables especialmente la que se refiere a los contratos, toda vez que del SIPO se desprende que actualmente se encuentra disponible públicamente y no tienen ninguna dificultad de acceso, aplicación y reproducción condicionada a contraprestación alguna, ya que son documentos accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado.

En concreto las versiones públicas de los contratos se encuentran en formato PDF, pues se trata de información y documentación que por su propia naturaleza debe garantizarse su autenticidad ya que contiene datos sensibles como lo son: firmas, rúbricas y sellos, situación que NO implica que dicha información no pueda reutilizarse, ya que tales formatos permiten la descarga, selección y copia integral, así como su reproducción.

Se reitera que el derecho de acceso a la información no se merma ni mucho menos se impide, toda vez que las pruebas rendidas con antelación demuestran que la totalidad de los documentos se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que después de analizar los hipervínculos para todos y cada uno de los registros se encontró que dichos hipervínculos se encuentran funcionando y los archivos están en formatos reutilizables, como se observa en las siguientes imágenes:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

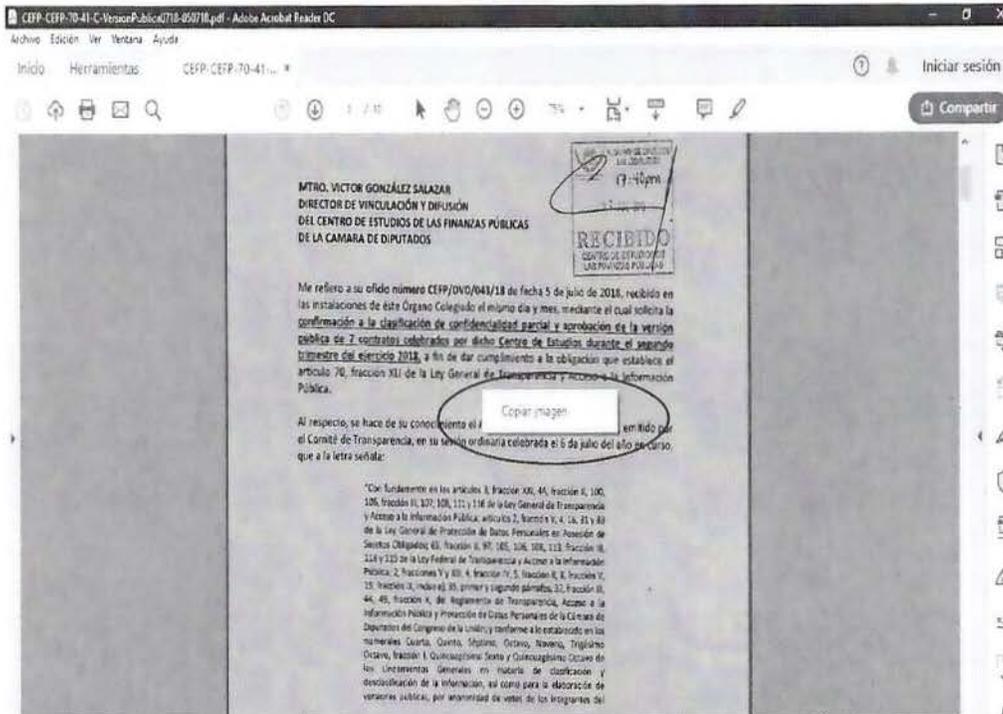
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados
Expediente: DIT 0380/2018



Handwritten mark resembling a stylized 'h' or 'd'.

Handwritten signature or initials.





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 55

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Forma Y Actores Par...	Título Del Estado	Área(s) Al Interior...	Denominación de La ...	Número de Jabo O ...	Objet...
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Terrestre	Subdirección de Op...	WISE INTERACCION...	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Terrestre	Subdirección de Op...	EMISY BUDGET CONSULTA	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Nacional de...	Subdirección de Op...	WISE INTERACCION...	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Nacional de...	Subdirección de Op...	José Ricardo Torres...	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Nacional de...	Subdirección de Op...	SYNCT BUDGET CONSULTA	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado por el su...	Ver nota	Centro de Estudios d...	Centro de Estudios d...	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado en calidad...	Ver nota	Centro de Estudios d...	Centro de Estudios d...	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado en calidad...	Ver nota	Centro de Estudios d...	Centro de Estudios d...	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Análisis comparado L...	Centro de Estudios d...	Eduar Arturo Méndez...	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Centro de los serc...	Centro de Estudios d...	Humberto Aranda G...	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Inspección Social de la...	Centro de Estudios d...	Humberto Aranda G...	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	La administración de...	Centro de Estudios d...	Humberto Aranda G...	Ver nota	Obj
21	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Actos del Fedemex...	Centro de Estudios d...	ANTHUS CASTILLO...	Ver nota	Obj

TERCERO. Se reitera que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas a través del procedimiento que ha llevado a cabo para la elaboración digital de las versiones públicas de los contratos incorporados a los hipervínculos respectivos del SIPO y relativos a la obligación establecida en la fracción XLI del artículo 70 de la LGTAIP, se han elaborado en formatos reutilizables con el objeto de que el ciudadano que accesa a tales documentos los pueda visualizar, copiar, descargar, imprimir y reproducir. Lo anterior se prueba con las capturas de pantalla que se observan en el numeral SEGUNDO de este documento, así como con cada uno de los registros que este Centro ha cargado a la Plataforma Nacional de Transparencia y cuyo procedimiento para su visualización se abordó en el numeral PRIMERO de este escrito.

Cabe mencionar que el hecho de contemplar un software especial por cada equipo de cómputo que genere la información digital en un formato distinto o específico, conllevaría la asignación de recursos presupuestarios por parte de la Cámara de Diputados, y este Centro de Estudios desconoce si la Cámara de Diputados tiene capacidad presupuestaria para realizar tal erogación toda vez que este Centro únicamente puede aseverar lo que a sus facultades y funciones corresponde.

Por todo lo anteriormente expuesto, reitero que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas ha atendido puntualmente y a cabalidad con las obligaciones de transparencia, por tanto, ha cumplido con la obligación de subir las versiones públicas de los contratos de los estudios a los que se refiere la fracción XLI del artículo 70 de la LGTAIP, en formatos reutilizables es decir formatos que pueden ser sujetos de visualización, copia, descarga, impresión y reproducción, por tanto en ningún momento se ha incumplido con las obligaciones de transparencia. Por el contrario, se ha respetado y garantizado en todo momento el derecho fundamental de acceso a la información pública determinado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

Primero. – *Se tenga por presentado en tiempo el escrito, rindiendo el informe justificado.*

Segundo. – *Se sobresea la denuncia por ser notoriamente improcedente.*

Tercero. – *Se exima de cualquier sanción, a este sujeto obligado por las razones expuestas.*

Cuarto. – *Notifíquese por los medios estipulados en el numeral cuarto del Acuerdo de Admisión.*

[...]" (sic)

c) Oficio LXIV/CELIG/CT/025/2018, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia y signado por la Directora General del Centro de Estudios Para el Logro de la Igualdad de Género, ambos adscritos a la Cámara de Diputados, en los siguientes términos:

"[...]"

*En atención a su oficio LXIV/UT-DTCINC/135/2018, en términos de los numerales Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da atención en tiempo y forma al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), relacionado con la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia número DIT 0380/2018, que a la letra dice: ' **Fracción XLI artículo 70 LGTAIP los documentos no se encuentran en formatos reutilizables, especialmente los que refiere a los contratos**' (Sic), emitiendo el informe justificado, bajo las siguientes:*

CONSIDERACIONES

1.- *Se niega que existe incumplimiento en la actualización de la información relativa a la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), ya que la información referente a dicha fracción ha sido debidamente actualizada en tiempo y forma en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

*sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de
Transparencia, misma que puede ser consultada en la siguiente liga:*

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>

Al ingresar deberá realizar el siguiente procedimiento:

*a) Verificar que se encuentren preseleccionados los campos de 'Entidad Federativa',
'Tipo de Sujeto Obligado' y 'Sujetos Obligados'.*

PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Cámara de Diputados

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: * Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *: Selección...

Formato *: Selección...

*b) Seleccionar las opciones de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública, Información 2018, así como el artículo 70, fracción XLI, que corresponden a la
denuncia en cuestión.*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Posteriormente presionar el botón 'realizar consulta'.

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpia Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Cámara de Diputados

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XLI - Estudios financiados con recursos públicos

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

c) Al realizar la consulta ciudadana, cuenta con la opción de descargar el formato abierto en Excel presionando el botón 'descargar', o realizar la consulta en línea.

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpia Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Cámara de Diputados

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XLI - Estudios financiados con recursos públicos

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1- 55



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

c.1) Realizar consulta en línea.

c.2) Descargar información completa en formato CSV o Excel.

d

Filtros para búsqueda

Realizar Consulta

Descargar información en formato Excel (Máximo 1000 Registros)

1 - 55

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Formas Y Actores Priv...	Título Del Estudio	Área(s) Al Interior...	Descripción de La ...	Número de Tópicos	OT
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	La política ambiental...	Centro de Estudios d...	OSCAR RODRIGUEZ...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Consultoría legal...	Centro de Estudios d...	Nahor Antonio Nemer	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuestas telefónicas...	Directorio de Estadística	GONZALO ALVARADO G...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	MARCELO CALDER...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	STRICT TARGET CONSULT...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	

JK

¿Quieres abrir o guardar información desde consu.tpa.inec.inec.org.mx/?

Abre Guardar Cancelar

1 - 55

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Formas Y Actores Priv...	Título Del Estudio	Área(s) Al Interior...	Descripción de La ...	Número de Tópicos	OT
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	STRICT TARGET CONSULT...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Nacional Se...	Subdirección de Opin...	WISSE INTERACCIONES S...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Telefónica...	Subdirección de Opin...	José Ricardo Torres	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Encuesta Nacional Se...	Subdirección de Opin...	STRICT TARGET CONSULT...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado por el eq...	Ver nota	Centro de Estudios d...	Centro de Estudios d...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado en colabor...	Ver nota	Centro de Estudios d...	Centro de Estudios d...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado en colabor...	Ver nota	Centro de Estudios d...	Centro de Estudios d...	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Análisis comparado...	Centro de Estudios d...	Edgar Antonio Mann	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Costo de los servic...	Centro de Estudios d...	Humberto Aranda Gilma	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	Impacto Fiscal de la...	Centro de Estudios d...	Humberto Aranda Gilma	Ver nota	
	Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Realizado a solicitud...	La administración de...	Centro de Estudios d...	Humberto Aranda Gilma	Ver nota	

Limpiar Pantalla



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Como se observa, se ha proporcionado en su integridad la información objeto de la presente denuncia, lo anterior a efecto de cumplir con los principios de calidad de la información y accesibilidad, así como con las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad de la información, en términos de los apartados quinto y sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

Para su mejor apreciación y a efecto de comprobar lo descrito se anexa el archivo electrónico en formato Word que contiene el proceso de consulta de la información, así como los archivos electrónicos en formato Excel que corresponden al artículo 70, fracción XLI de la LGTAIP, relativos a este Órgano Técnico y materia de esta denuncia.

2.- Se niega que la información motivo de la presente denuncia no sea reutilizable, toda vez que del SIPOOT se desprende que cuenta con las características para estar disponible públicamente y no suponen una dificultad de acceso, aplicación y reproducción condicionada a contraprestación alguna, ya que son documentos accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado.

Así, en el caso concreto, se identifican archivos de los contratos celebrados por este Centro de Estudios para la elaboración de estudios e investigaciones. Documentos en formato PDF, que permiten la selección, copiado, así como su impresión y reproducción. Que por su propia naturaleza se debe garantizar la autenticidad de los mismos, ya que contiene datos sensibles como lo son: firmas y rúbricas, sin que ello no implique el que dicha información pueda reutilizarse, toda vez que los mismos permiten seleccionarse y copiar parcial o totalmente su contenido, así como su reproducción.

De tal forma que las versiones públicas de los contratos en formato pdf, permiten la selección, copiado parcial o total del contenido, así como su impresión y reproducción. Otorgando certeza, legalidad, autenticidad y seguridad jurídica sobre los mismos, pues la versión publicada deriva del documento impreso con firmas autógrafas.

Se reitera que el derecho de acceso a la información no se merma ni mucho menos se impide toda vez que las pruebas rendidas con antelación demuestran que la totalidad de los documentos se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que después de analizar los hipervínculos para todos y cada uno de los registros se encontró que dichos hipervínculos se encuentran funcionando y los archivos están en formatos reutilizables, como se observa en las siguientes imágenes:

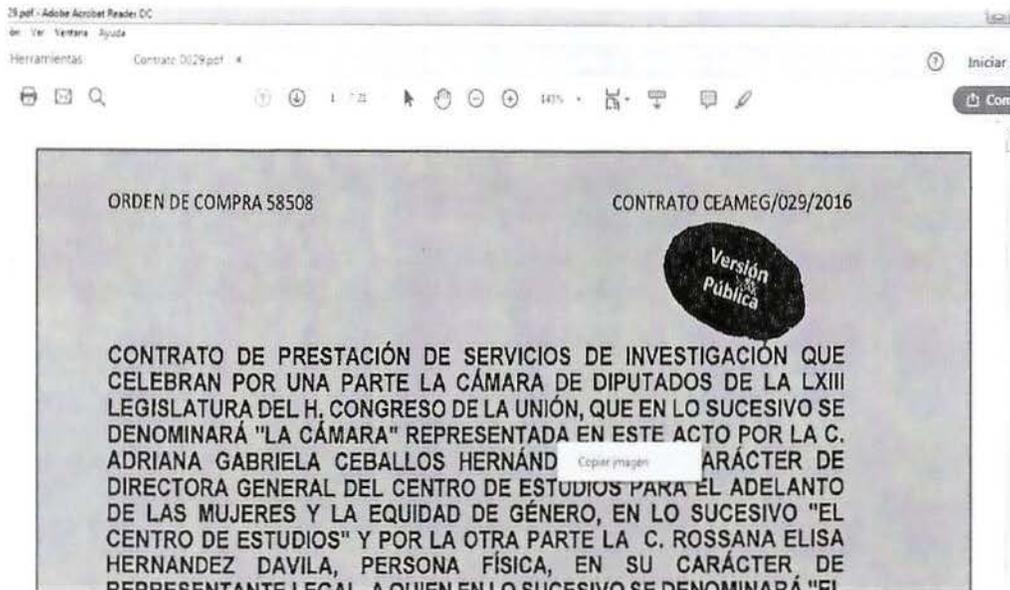


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

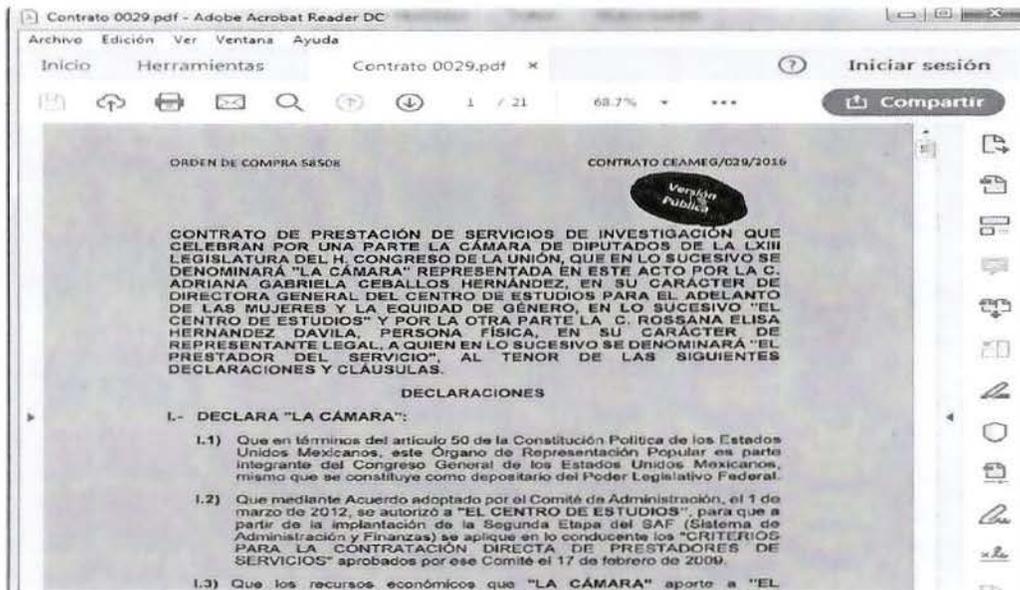
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

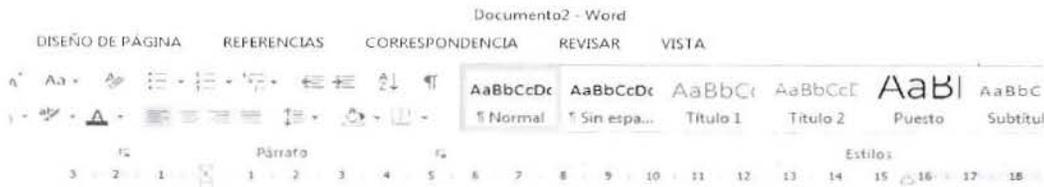
Expediente: DIT 0380/2018



Contrato CEAMEG/029/2016 (formato PDF), es legible y permite realizar selección y copia del contenido



Contenido parcial del contrato CEAMEG/029/2016 (formato PDF) copiado a documento Word.



[Handwritten mark]

ORDEN DE COMPRA 58508 CONTRATO CEAMEG/029/2016



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CÁMARA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ADRIANA GABRIELA CEBALLOS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO DE ESTUDIOS" Y POR LA OTRA PARTE LA C. ROSSANA ELISA HERNANDEZ DAVILA, PERSONA FÍSICA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CÁMARA":

- 1.1) Que en términos del artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Órgano de Representación Popular es parte integrante del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se constituye como depositario del Poder Legislativo Federal.
- 1.2) Que mediante Acuerdo adoptado por el Comité de Administración, el 1 de marzo de 2012, se autorizó a "EL CENTRO DE ESTUDIOS", para que a partir de la implantación de la Segunda Etapa del SAI (Sistema de Administración y Finanzas) se aplique en lo conducente los "CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTADORES DE SERVICIOS" aprobados por ese Comité el 17 de febrero de 2009.
- 1.3) Que los recursos económicos que "LA CÁMARA" aporte a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"...

[Handwritten signature]

No omito mencionar que el Contrato CEAMEG/029/2016 ha sido obtenido del hipervínculo contenido en el archivo Excel procedente del SIPOT y relativo al artículo 70, fracción XLI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por otra parte y para su consulta se anexa el archivo electrónico en formato Word que contiene las imágenes que anteceden, para su mejor observación.

3.- El sujeto obligado cuenta con el software que permite que la información se genere de manera digital para ser incorporado el hipervínculo respectivo en el SIPOT, en formato PDF con las características descritas en el punto anterior, **contemplar un software especial que genere la información digital en un formato distinto o específico, conlleva un impacto presupuestal que no puede ser solventado por este Órgano Técnico.**

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

Primero. – Se tenga por presentado en tiempo el escrito, rindiendo el informe justificado.

Segundo. - Se sobresea la denuncia por ser notoriamente improcedente.

Tercero. – Se exima de cualquier sanción, a este sujeto obligado por las razones expuestas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Cuarto. – *Notifíquese por los medios estipulados en el numeral cuarto del Acuerdo de Admisión.*

[...]" (sic)

d) Oficio **CEDRSSA/SDG/ET/021/2018**, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia y firmado por el Investigador "A" y Enlace de Transparencia del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, ambos adscritos a la Cámara de Diputados, en los siguientes términos:

"[...]"

*En atención a su oficio LXIV/UT-DTCINC/135/2018, en términos de los numerales Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da atención en tiempo y forma al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), relacionado con la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia número **DIT 0380/2018**, que a la letra dice: '**Fracción XLI, artículo 70, LGTAIP los documentos no se encuentran en formatos reutilizables, especialmente los que refiere a los contratos**' (Sic), emitiendo el informe justificado, bajo las siguientes:*

CONSIDERACIONES

1.- *Se niega que existe incumplimiento en la actualización de la información relativa a la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), ya que la información referente a dicha fracción ha sido debidamente actualizada en tiempo y forma en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que puede ser consultada en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=302&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=255>*

Al ingresar deberá realizar el siguiente procedimiento:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

a) Verificar que se encuentren preseleccionados los campos de 'Entidad Federativa', 'Tipo de Sujeto Obligado' y 'Sujetos Obligados'.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: México

Tipo de Sujeto Obligado: Cámara de Diputados

Sujetos Obligados *: Cámara de Diputados

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017

Información 2018

Artículo *: Seccione...

Parámetro *: Seccione...

Realizar Consulta

b) Seleccionar las opciones de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Información 2018, así como el artículo 70, fracción XLI, que corresponden a la denuncia en cuestión.

Posteriormente presionar el botón 'realizar consulta'.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Entidad Federativa * Federación
Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo
Sujetos Obligados 1: Sujetos Obligados

1. Cámara de Diputados

LEY * LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Período * Información 2017
Información 2018
AMBITO * AG-TC - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición de ...
Formato * XLI - Estudios cuya elaboración se entregue a organizaciones de las secciones social y privado.

Filtros para Búsqueda

Ejercicio
Ejercicio del estudio, investigación o análisis
hipervínculo a la consulta del estudio
Área administrativa coordinadora
Área Administrativa contactada
Organización o nombre de la persona física
Número ISIRI o ISDN
Objeto del estudio.

Realizar Consulta

Descargar Descargar
1 - 148

Realizar Consulta

Descargar Descargar
1 - 56



c) Al realizar la consulta ciudadana, cuenta con la opción de descargar el formato abierto en Excel presionando el botón 'descargar', o realizar la consulta en línea.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Como se observa, se ha proporcionado en su integridad la información objeto de la presente denuncia, lo anterior a efecto de cumplir con los principios de calidad de la información y accesibilidad, así como con las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad de la información, en términos de los apartados quinto y sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

2.- Se niega que la información motivo de la presente denuncia no se encuentra en datos abiertos o reutilizables, toda vez que del SIPOT se desprende que cuenta con las características para estar disponible públicamente y no suponen una dificultad de acceso, aplicación y reproducción condicionada a contraprestación alguna, ya que son documentos accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Así, en el caso concreto, se identifican archivos en formato Excel, PDF, que permiten la selección, copiado, así como su impresión y reproducción.

De igual forma, se encuentran archivos en formato PDF relacionados con información que por su propia naturaleza se debe garantizar la autenticidad de los mismos, ya que contiene datos sensibles como lo son: firmas, rúbricas y sellos, sin que ello no implique el que dicha información pueda reutilizarse, toda vez que los mismos permiten seleccionarse y copiar en su integridad, así como su reproducción.

Se reitera que el derecho de acceso a la información no se merma ni mucho menos se impide toda vez que las pruebas rendidas con antelación demuestran que la totalidad de los documentos se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que después de analizar los hipervínculos para todos y cada uno de los registros se encontró que dichos hipervínculos se encuentran funcionando y los archivos están en formatos reutilizables, como se observa en las siguientes imágenes:

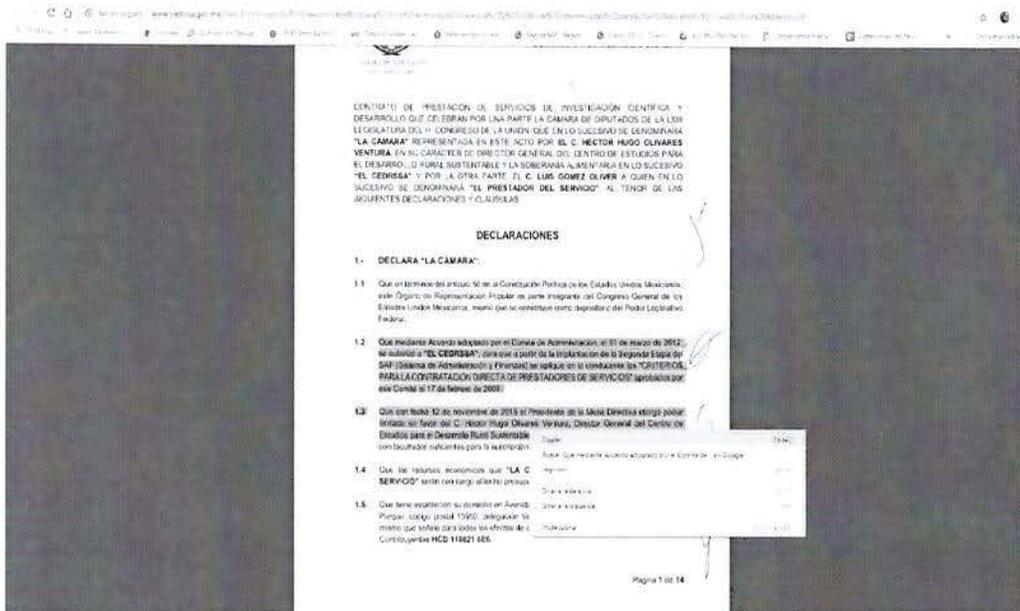


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018



Handwritten mark resembling the letter 'd'.

Handwritten signature or initials.

3.- El sujeto obligado cuenta con el software que permite que la información se genere de manera digital para ser incorporado el hipervínculo respectivo en el SIPOT sea como se describe en el punto anterior, contemplar un software especial por cada equipo de cómputo que genere la información digital en un formato distinto o específico, conlleva un impacto presupuestal que no puede ser solventado por la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

Primero. – Se tenga por presentado en tiempo el escrito, rindiendo el informe justificado.

Segundo. - Se sobresea la denuncia por ser notoriamente improcedente.

Tercero. – Se exima de cualquier sanción, a este sujeto obligado por las razones expuestas.

Cuarto. – Notifíquese por los medios estipulados en el numeral cuarto del Acuerdo de Admisión.

[...]” (sic)

X. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante el oficio número **INAI/SAI/DGEPLJ/0169/2018**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

XI. Con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de la **Cámara de Diputados** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a los estudios financiados con recursos públicos.

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por el particular, se advierte que su inconformidad radica en lo siguiente:

- Los documentos, en particular, los que se refieren a los contratos, no se encuentran en formatos reutilizables.

En este sentido, y toda vez que la denuncia es genérica y no refiere algún ejercicio en específico, serán los ejercicios 2016 a 2018, los que se verifiquen mediante la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el periodo de conservación de la información en el sitio de internet, señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

Al respecto, una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:

- Que se ha proporcionado en su integridad la información objeto de la denuncia, lo anterior a efecto de cumplir con los principios de calidad de la información y accesibilidad, así como con las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad de la información, en términos de los apartados quinto y sexto de los Lineamientos Técnicos Generales.
- Se niega que la información motivo de la denuncia no sea reutilizable, toda vez que del SIPOT se desprende que cuenta con las características para estar disponible públicamente y no suponen una dificultad de acceso, aplicación y reproducción condicionada a contraprestación alguna, ya que son documentos accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado.
- Que para la elaboración digital de las versiones públicas de los contratos incorporados a los hipervínculos respectivos del SIPOT y relativos a la obligación establecida en la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se han elaborado en formatos reutilizables con el objeto de que el ciudadano que acceda a tales documentos los pueda visualizar, copiar, descargar, imprimir y reproducir.
- Que las versiones públicas de los contratos en formato PDF, permiten la selección, copiado parcial o total del contenido, así como su impresión y reproducción, otorgando certeza, legalidad, autenticidad y seguridad jurídica sobre los mismos.
- Que los documentos en PDF por su propia naturaleza deben garantizar la autenticidad de los mismos, ya que contiene datos sensibles como lo son: firmas y rúbricas, sin que ello no implique el que dicha información pueda reutilizarse, toda vez que los mismos permiten seleccionarse y copiar parcial o totalmente su contenido, así como su reproducción.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

- Que el derecho de acceso a la información no se merma ni se impide, toda vez que la totalidad de los documentos se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que después de analizar los hipervínculos para todos y cada uno de los registros se encontró que dichos hipervínculos se encuentran funcionando y los archivos están en formatos reutilizables

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte del Resultando V de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Igualmente, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la **Cámara de**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Diputados para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley Federal era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, los cuales establecen lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información correspondiente al periodo 2015 a 2017¹, establecen los siguientes criterios:

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos

En este apartado se deberá publicar un catálogo con todos los estudios, investigaciones y/o análisis que los sujetos obligados hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones y funciones y de acuerdo con su programación presupuestal. Además se proporcionarán los hipervínculos que permitan la consulta de los documentos que conforman tales estudios, investigaciones y análisis.

La información se organizará en formatos tipo tabla, identificando las siguientes clases de estudios, investigaciones o análisis:

1. Los realizados por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos.
2. Los elaborados en colaboración con organizaciones de a los sectores social y privado, así como con personas físicas.
3. Los que contrate el sujeto obligado y que sean realizados por organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas.

Para efectos de esta fracción, el término *estudio* se entenderá como aquella obra de cierta extensión en que se expone y analiza una cuestión determinada. Un estudio puede catalogarse como exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo².

Los estudios *exploratorios* se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Los estudios *descriptivos* buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, para describir sus tendencias generales o específicas. Por su parte, los estudios *correlacionales* miden el grado de asociación entre dos o más variables; es decir, miden cada variable presuntamente

¹ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

² Diccionario de la Real Academia Española (RAE).



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

relacionada y, después, miden y analizan la correlación existente entre ellas. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

Finalmente, los estudios *explicativos* van más allá de la descripción de fenómenos y del establecimiento de relaciones entre conceptos; éstos pretenden establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales³.

En cuanto al término *investigación*, éste se comprenderá como aquel proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento.

Una investigación cuenta con dos aspectos: la parte del proceso y la parte formal. El proceso indica cómo realizar una investigación dado un problema a investigar; es decir, qué pasos se deben seguir para lograr la aplicación de las etapas del método científico a una determinada investigación. La parte formal relaciona a la forma como debe presentarse el resultado del proceso seguido en la investigación, lo que comúnmente se llama el informe final de la investigación. Para la parte formal existen patrones aceptados universalmente por las comisiones internacionales del método científico⁴.

Por lo que respecta al término *análisis*, éste se entenderá como el examen que se hace de una obra, de un escrito o de cualquier realidad susceptible de estudio intelectual (Diccionario de la RAE). También se ha definido como la observación de un objeto en sus características, separando sus componentes e identificando tanto su dinámica particular como las relaciones de correspondencia que guarda entre sí.⁵

Los estudios, investigaciones y análisis que deberán hacer públicos los sujetos obligados serán desde aquellos trabajos de carácter científico o académico que pretenden hacer una aportación de relevancia a la ciencia, disciplina o materia sobre la que versan, hasta los que realicen las áreas de investigación, de asesoría, de análisis prospectivo o de evaluación, entre otras, al interior de los sujetos obligados como parte de sus atribuciones y funciones cotidianas, con los cuales se pretenda apoyar a la toma de decisiones informada por parte de autoridades o representantes.

La forma en que un sujeto obligado puede conocer qué clase de estudios, investigaciones y análisis realizados como parte de la labor cotidiana de sus áreas administrativas deben hacerse públicos en observancia a esta fracción, será identificando cuáles de esos documentos son registrados bajo las categorías de

³ Hernández, Roberto, Fernández, Carlos, y Baptista, Pilar (2006). Metodología de la investigación [Versión Digital PDF]. (4ª ed.). México: Mc Graw-Hill. Pp. 100-110. Recuperado de: https://competenciashq.files.wordpress.com/2012/10/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr.pdf.

⁴ Tamayo, Mario (2002). El proceso de la investigación científica: incluye evaluación y administración de proyectos de investigación [Versión Digital PDF]. (4ª ed.). México: Limusa. P. 37. Recuperado de: <https://books.google.com.mx/books?id=BhymmEqkkJwC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>.

⁵ Tamayo, Mario (2004). Diccionario de la investigación científica [Versión Digital PDF]. (2ª ed.). México: Limusa. P. 15. Recuperado de:

<https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=jcGySsqyv4wC&oi=fnd&pg=PA9&dq=%22Diccionario+de+la+Investigaci%C3%B3n+Cient%C3%ADfica%22,+Tamayo&ots=30ry6VnWXT&sig=f0Q5riVLKDUHjtuZzPDsPEKZhRg#v=onepage&q&f=true>.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

"estudio", "investigación" o "análisis" en sus respectivos catálogos de disposición documental y guías de archivo documental a que hace alusión la fracción XLV del artículo 70 de la Ley General.

Para la elaboración del catálogo de los estudios, investigaciones y análisis de mayor relevancia científica o académica que elaboren o coordinen los sujetos obligados, se deberá considerar como mínimo la información que se registre en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) del CONACYT, o en el que corresponda, que sea administrado por los organismos de ciencia y tecnología en las entidades federativas.

En caso de que el sujeto obligado no realice estudios, investigaciones o análisis con recursos públicos de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su programación presupuestal se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información.

De darse el caso que alguna otra institución de carácter público hubiere financiado la elaboración de los estudios, investigaciones o análisis que haya realizado el sujeto obligado, éste último deberá indicar qué otros entes públicos solicitaron su elaboración, realizando un listado de los mismos. Los registros de este listado deberán vincularse a la sección dedicada a esta fracción en los Portales de Obligaciones de Transparencia de los entes públicos que requirieron la elaboración de tales estudios.

Cuando los sujetos obligados consideren que puede existir un eventual daño con la divulgación de la información contenida en los documentos que conforman los estudios, investigaciones y análisis que éstos financiaron con recursos públicos, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Sexto de la Ley General, fundamentando y motivando la reserva de ella, pudiendo reservarse el contenido completo de tales documentos o, en su caso, difundir las versiones públicas de los mismos.

La información publicada por el Poder Legislativo correspondiente a esta fracción deberá guardar correspondencia con de la fracción XIV (resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa) del artículo 72 (aplicable a los sujetos obligados de los Poderes Legislativos Federal, de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal) de la Ley General.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Catálogo 1, en el que se incluyan los estudios, investigaciones o análisis elaborados por las áreas administrativas del sujeto obligado, así como aquellos realizados en colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Título del estudio, investigación o análisis elaborado por las áreas administrativas del sujeto obligado, así como de aquellos realizados en colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso
- Criterio 3** Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis
- Criterio 4** Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación del estudio, investigación o análisis
- Criterio 5** Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior de una institución u organismo públicos; de la institución(es) u organismo(s) públicos; del Instituto(s) o Centro(s) de estudios, de investigación o estadístico, entre otros, de carácter nacional, que colaboró en la elaboración del estudio, investigación o análisis
- Criterio 6** ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación
- Criterio 7** Objeto del estudio, investigación o análisis (200 caracteres máximo)
- Criterio 8** Autor(es) intelectual(es) del estudio, investigación o análisis (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año
- Criterio 10** Número de edición para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro
- Criterio 11** Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)
- Criterio 12** Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con el fin de elaborar los estudios. En caso de que no se haya celebrado alguno, especificarlo mediante leyenda fundamentada y motivada
- Criterio 13** Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (en Pesos mexicanos)

Catálogo 2, en el que se incluyan los estudios, investigaciones o análisis elaborados por el sujeto obligado en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas:

- Criterio 14** Ejercicio
- Criterio 15** Título del estudio, investigación o análisis elaborado por el sujeto obligado en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas
- Criterio 16** Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

- Criterio 17** Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio, investigación o análisis
- Criterio 18** Denominación de la organización perteneciente a los sectores social o privado, o nombre de la persona física, de carácter nacional o extranjero, que colaboró en la elaboración del estudio, investigación o análisis
- Criterio 19** ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación
- Criterio 20** Objeto del estudio, investigación o análisis (150 caracteres máximo)
- Criterio 21** Autor(es) intelectual(es) del estudio, investigación o análisis (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 22** Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año
- Criterio 23** Número de edición (para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro)
- Criterio 24** Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)
- Criterio 25** Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones pertenecientes a los sectores social o privado, o las personas físicas que colaboraron en la elaboración del estudio
- Criterio 26** Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (pesos mexicanos)

Catálogo 3, en el que se incluyan los estudios, investigaciones o análisis para cuya elaboración se haya contratado a organizaciones de los sectores social y privado, a instituciones u organismos públicos, o a personas físicas. La elaboración de éstos tendrá que haber sido financiada con recursos públicos completamente o en parte, y sobre ellos se difundirá la siguiente información:

- Criterio 27** Ejercicio
- Criterio 28** Título del estudio, investigación o análisis para cuya realización se haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas
- Criterio 29** Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis
- Criterio 30** Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio, investigación o análisis
- Criterio 31** Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la contratación del estudio, investigación o análisis con un tercero
- Criterio 32** Denominación de la organización de los sectores social o privado, la institución u organismo público, o nombre de la persona física, de carácter nacional o extranjero, contratada para la elaboración completa o parcial del estudio
- Criterio 33** ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

- Publicaciones Seriadadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación
- Criterio 34** Objeto del estudio, investigación o análisis (150 caracteres máximo)
 - Criterio 35** Autor(es) intelectual(es) de los estudios, investigaciones o análisis contratados (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
 - Criterio 36** Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año
 - Criterio 37** Número de edición para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro
 - Criterio 38** Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)
 - Criterio 39** Hipervínculo a los contratos o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones de los sectores social o privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas que fueron contratadas para la elaboración completa o parcial del estudio
 - Criterio 40** Monto total de los recursos públicos y privados destinados al pago de la elaboración del estudio que hayan realizado organizaciones de los sectores social o privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas

Casos en los que los estudios, investigaciones o análisis elaborados por el sujeto obligado hayan sido financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales le solicitaron su elaboración:

- Criterio 41** Ejercicio
- Criterio 42** Leyenda que señale que se elaboraron estudios, investigaciones o análisis financiados con recursos públicos, a solicitud de algún(os) otro(s) sujeto(s) obligado(s)
- Criterio 43** Lista de sujetos obligados que financiaron dichos estudios e hipervínculo a esta fracción en sus portales de obligaciones de transparencia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 44** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio
- Criterio 45** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 46** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 47** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o poseen(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 48** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 49** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Criterios adjetivos de formato

Criterio 50 La información publicada se organiza mediante los formatos 41a, 41b, 41c y 41d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 51 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 41a LGT_Art_70_Fr_XLI

Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeto obligado>>. Catálogo

1. Estudios realizados por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso

Ejercicio	Título del estudio, investigación o análisis elaborado por las áreas administrativas del sujeto obligado, así como de aquellos realizados en colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso	Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación del estudio	Área(s) administrativa(s) al interior de una institución u organismo públicos; Institución(es) u Organismo(s) públicos; Instituto(s) o Centro(s) de estudios, de investigación o estadístico, entre otros, que colaboró en la elaboración del estudio	Número ISBN o ISSN (de ser aplicable)

Objeto del estudio (200 caracteres máximo)	Autor(es) intelectual(es) del estudio (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	Fecha de publicación del estudio (mes/año)	Número de edición (para estudios publicados en libro)	Lugar de publicación (nombre de la ciudad)

Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas que se suscribieron con el fin de elaborar los estudios (en caso de que no se haya celebrado alguno, especificarlo mediante leyenda fundamentada y motivada)	Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (pesos mexicanos)		Hipervínculo que dirija a la consulta de los documentos que conforman el estudio
	Recursos públicos	Recursos privados	

Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Formato 41b LGT_Art_70_Fr_XLI

Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeto obligado>>. Catálogo

2. Estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas

Ejercicio	Título del estudio, investigación o análisis elaborado por el sujeto obligado en colaboración con organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, así como con personas físicas	Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio	Denominación de la organización de los sectores social o privado, o nombre de la persona física, de carácter nacional o extranjero, que colaboró en la elaboración del estudio	Número ISBN o ISSN (de ser aplicable)

Objeto del estudio (150 caracteres máximo)	Autor(es) intelectual(es) del estudio (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	Fecha de publicación del estudio (mes/año)	Número de edición (para estudios publicados en libro)	Lugar de publicación (nombre de la ciudad)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

--	--	--	--

Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones de los sectores social o privado, o las personas físicas que colaboraron en la elaboración del estudio	Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (pesos mexicanos)		Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio
	Recursos públicos	Recursos privados	

Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 41c LGT_Art_70_Fr_XLI

Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeto obligado>>. Catálogo

3. Estudios para cuya elaboración el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas

Ejercicio	Título del estudio, investigación o análisis para cuya realización se haya contratado a organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas	Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio	Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la contratación del estudio	Denominación de la organización de los sectores social o privado, la institución u organismo públicos, o nombre de la persona física, de carácter nacional o extranjero, que fue contratada para la elaboración completa o parcial del estudio	Número ISBN o ISSN (de ser aplicable)

Objeto del estudio (150 caracteres máximo)	Autor(es) intelectual(es) del estudio (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	Fecha de publicación del estudio (mes/año)	Número de edición (para estudios publicados en libro)	Lugar de publicación (nombre de la ciudad)

Hipervínculo a los contratos o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones pertenecientes a los sectores social o privado, las instituciones u organismos públicos, o las personas físicas que fueron contratadas para la elaboración completa o parcial del estudio.	Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados al pago de la elaboración del estudio (Pesos mexicanos)		Hipervínculo que dirija a la consulta de los documentos que conforman el estudio
	Recursos públicos	Recursos privados	

Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 41d LGT_Art_70_Fr_XLI

Casos en que los estudios, investigaciones o análisis elaborados por <<sujeto obligado>> fueron financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales le solicitaron su elaboración

Ejercicio	Señalar a través de una leyenda que se elaboraron estudios, investigaciones o análisis a solicitud de algún(os) otro(s) sujeto(s) obligado(s), los cuales fueron financiados con recursos públicos	Enlistar los nombres de los sujetos obligados que financiaron dichos estudios y vincular el nombre de éstos a la sección dedicada a esta fracción en sus portales de obligaciones de transparencia

Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Por otra parte, para la información correspondiente al periodo 2018, se deberán considerar los formatos y criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales⁶ que actualmente se encuentran vigentes, mismos que establecen lo siguiente:

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos

En este apartado se deberá publicar un catálogo con todos los estudios que los sujetos obligados hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones y funciones y de acuerdo con su programación presupuestal. Además, se proporcionarán los hipervínculos que permitan la consulta de los documentos que conforman tales estudios.

La información se organizará de tal forma que se identifique la forma y actores que participan en la elaboración de los estudios:

1. Los realizados por el sujeto obligado
2. Los derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos.
3. Los elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas.
4. Los que solicita el sujeto obligado y que sean realizados por organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas.

⁶ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Para efectos de esta fracción, el término estudio se entenderá como aquella obra de cierta extensión en que se expone y analiza una cuestión determinada. Un estudio puede catalogarse como exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo⁷. El estudio incluirá el proceso de investigación y análisis correspondiente.

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, para describir sus tendencias generales o específicas. Por su parte, los estudios correlacionales miden el grado de asociación entre dos o más variables; es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y, después, miden y analizan la correlación existente entre ellas. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

Finalmente, los estudios explicativos van más allá de la descripción de fenómenos y del establecimiento de relaciones entre conceptos; éstos pretenden establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales⁸.

Los estudios que deberán hacer públicos los sujetos obligados serán desde aquellos trabajos de carácter científico o académico que pretenden hacer una aportación de relevancia a la ciencia, disciplina o materia sobre la que versan, hasta los que realicen o soliciten las áreas de investigación, de asesoría, de análisis prospectivo o de evaluación, entre otras, al interior de los sujetos obligados como parte de sus atribuciones y funciones cotidianas, con los cuales se pretenda apoyar a la toma de decisiones informada por parte de autoridades o representantes.

Para la elaboración del catálogo de los estudios que elaboren, soliciten o coordinen los sujetos obligados, se deberá considerar como mínimo la información que se registre en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) del CONACYT, o en el que corresponda, que sea administrado por los organismos de ciencia y tecnología en las entidades federativas.

En caso de que el sujeto obligado no realice estudios con recursos públicos de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su programación presupuestal, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información.

Cuando los sujetos obligados consideren que puede existir un eventual daño con la divulgación de la información contenida en los documentos que conforman los estudios que éstos financiaron con recursos públicos, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Sexto de la Ley General, fundamentando y motivando la reserva

⁷ Diccionario de la Real Academia Española (RAE).

⁸ Hernández, Roberto, Fernández, Carlos, y Baptista, Pilar (2006). *Metodología de la investigación* [Versión Digital PDF]. (4ª ed.). México: Mc Graw-Hill. Pp. 100-110. Recuperado de: https://competenciashg.files.wordpress.com/2012/10/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr.pdf



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

de ella, pudiendo reservarse el contenido completo de tales documentos o, en su caso, difundir las versiones públicas de los mismos.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo): Realizado por el sujeto obligado/Realizado en colaboración con instituciones u organismos públicos/Realizado en colaboración con organizaciones del sector social y privado y/o personas físicas/Realizado a solicitud del sujeto obligado a organizaciones del sector público, social, privado o personas físicas
- Criterio 4** Título del estudio
- Criterio 5** Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación del estudio
- Criterio 6** Denominación de la institución u organismo público o privado, que en su caso, colaboró en la elaboración del estudio
- Criterio 7** ISBN⁹ o ISSN¹⁰, en su caso.
- Criterio 8** Objeto del estudio
- Criterio 9** Autor(es) intelectual(es) del estudio (nombre[s], primer apellido, segundo apellido, denominación)
- Criterio 10** Fecha de publicación del estudio con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Número de edición para aquellos estudios, publicados en libro
- Criterio 12** Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)
- Criterio 13** Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con el fin de elaborar los estudios. En caso de que no se haya celebrado alguno, deberá especificarlo.
- Criterio 14** Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio (en Pesos mexicanos)
- Criterio 15** Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio (en Pesos mexicanos)
- Criterio 16** Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio

⁹ Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español; en caso de que el estudio hubiere sido publicado en un libro.

¹⁰ Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español; si hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

- Criterio 18** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 23** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 41, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI Estudios financiados con recursos públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)	Título del estudio	Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación del estudio	Denominación de la institución u organismo público o privado, que en su caso colaboró en la elaboración del estudio	Número ISBN o ISSN, en su caso

Objeto del estudio	Autor(es) intelectual(es) del estudio			Denominación	Fecha de publicación del estudio (mes/año)	Número de edición, en su caso	Lugar de publicación (nombre de la ciudad)
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas que se suscribieron con el fin de elaborar el estudio	Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio	Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio	Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

--	--	--	--

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia que se analiza, el sujeto obligado debe hacer de conocimiento público el catálogo con los estudios que hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos. Asimismo, debe proporcionar los hipervínculos que permitan la consulta de los documentos que conforman los estudios, de conformidad con el periodo de conservación de la información en el sitio de internet, señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, el cual establece un periodo de actualización de manera trimestral y un tiempo de conservación de la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Handwritten mark

Ahora bien, atendiendo a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, es posible colegir que el sujeto obligado para el periodo **2016-2017**, cuenta con los registros siguientes:

Handwritten mark

- a) En el Formato 41a LGT_Art_70_Fr_XLI, denominado "Estudios realizados por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso", cuenta con cincuenta registros, como se observa a continuación:



Asimismo, se presenta la opción para descargar el archivo, de tal manera que la información contenida en éste pueda ser consultada y descargada abiertamente, por cualquier interesado.

Por otro lado, en el archivo correspondiente, el sujeto obligado, en el campo nota, especifica mediante una leyenda la falta de información, la leyenda señala que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

“Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron”, como se muestra a continuación:

Sujeto Obligado	Ejercicio	Estado Pedido por Oros 50 Y Finas Crec. Públicos	Emitir Los Nombres de Los Sujetos Obligados	Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización	Nota
Cámara de Diputados	2015	Ver nota	Tabla_11509	30/09/2015	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	2015	30/06/2015	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron.
Cámara de Diputados	2015	Ver nota	Tabla_11508	30/09/2015	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	2015	30/09/2015	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron.
Cámara de Diputados	2015	Ver nota	Tabla_11509	31/12/2015	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	2015	31/12/2015	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron.
Cámara de Diputados	2016	Ver nota	Tabla_11509	31/03/2016	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	2016	31/03/2016	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron.
Cámara de Diputados	2016	Ver nota	Tabla_11508	30/06/2016	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	2016	30/06/2016	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron.
Cámara de Diputados	2016	Ver nota	Tabla_11509	30/09/2016	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	2016	30/09/2016	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron.
Cámara de Diputados	2016	Ver nota	Tabla_11509	31/12/2016	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	2016	31/12/2016	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron.
Cámara de Diputados	2017	Ver nota	Tabla_11508	31/03/2017	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	2017	31/03/2017	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron.
Cámara de Diputados	2017	Ver nota	Tabla_11509	30/06/2017	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	2017	30/06/2017	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo Estudios, investigaciones o análisis financiados por otras instituciones públicas, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron.

Bajo esta lógica, para este formato el sujeto obligado no llevó a cabo la firma de algún contrato de colaboración con instituciones u organismos públicos por la razón señalada en su campo nota.

- b) En el formato 41b LGT_Art_70_Fr_XLI, denominado “Estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas”, cuenta con cincuenta registros, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Asimismo, se presenta la opción para descargar el archivo, de tal manera que la información contenida en éste pueda ser consultada y descargada abiertamente, por cualquier interesado.

En el archivo correspondiente, el sujeto obligado, en el campo nota, especifica mediante la falta de información, la leyenda señala que *“Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración con organizaciones del sector social, privado y personas físicas, toda vez que de conformidad con el inciso “e” del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron.”*, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Lugar de Publicación	Hipervínculo a Los Convenios de Colaboración	Área Responsable de La Información	Nota
Ver nota		Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración con organizaciones del sector social, privado y personas físicas, toda vez que de conformidad con el inciso "a" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Cámara de la Cámara de Diputados, no se requirieron.
Ver nota		Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración.
Ver nota		Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración.
Ver nota		Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración.
Ver nota		Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración.
Ver nota		Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración.
Ver nota		Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración con organizaciones del sector social, privado y personas físicas, toda vez que de conformidad con el inciso "a" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Cámara de la Cámara de Diputados, no se requirieron.
Ver nota		Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración.
Ver nota		Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración.
Ver nota		Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios elaborados en colaboración con organizaciones del sector social, privado y personas físicas, toda vez que de conformidad con el inciso "a" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Cámara de la Cámara de Diputados, no se requirieron.

Bajo esta lógica, para este formato el sujeto obligado no llevó a cabo la firma de algún contrato de colaboración con organizaciones del sector social, privado y personas físicas por la razón señalada en el campo nota.

- c) En el formato 41c LGT_Art_70_Fr_XLI, denominado "Estudios para cuya elaboración el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas", cuenta con ciento cuarenta y ocho registros, como se muestra enseguida.

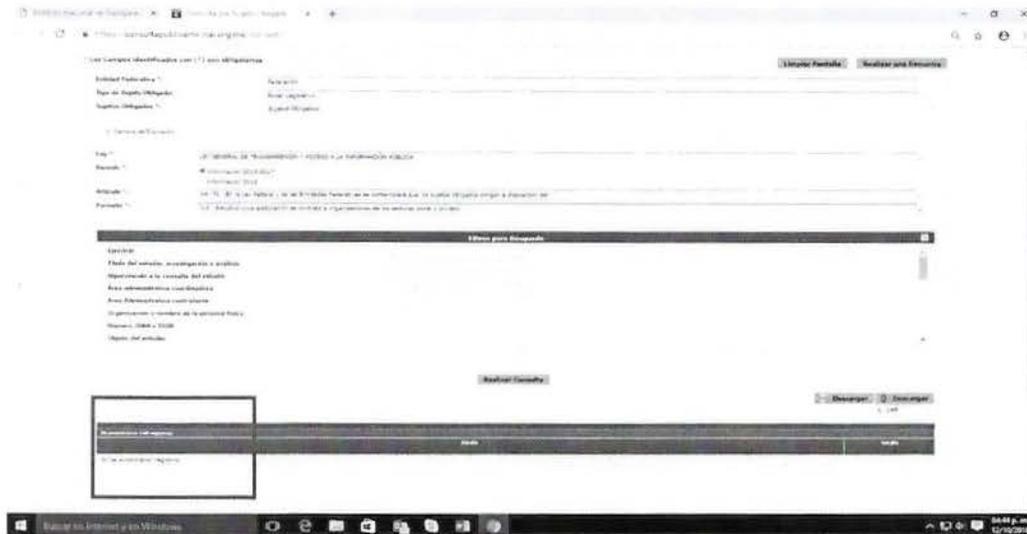


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

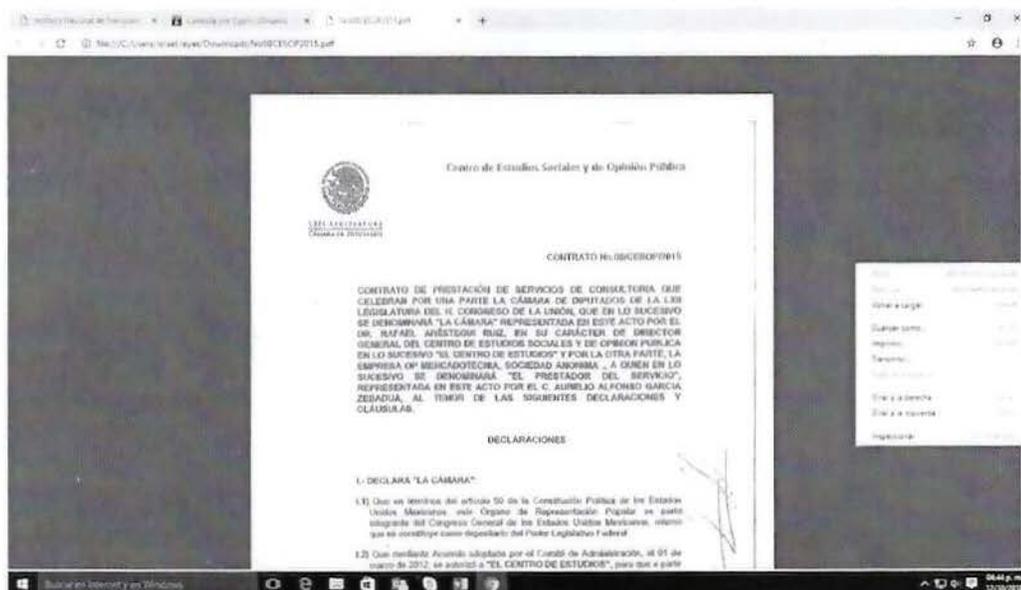
Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018



Asimismo, se presenta la opción para descargar el archivo, de tal manera que la información contenida en éste pueda ser consultada y descargada abiertamente, por cualquier interesado.

De igual manera, los hipervínculos correspondientes a los contratos se encuentran habilitados, de tal modo que los documentos soporte se pueden consultar, descargar, así como copiar y pegar en modo imagen, tal y como se muestra en seguida:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

No obstante, se pudo corroborar que los documentos publicados no permiten su reutilización, es decir, si bien se pueden copiar y pegar como imagen, no se encuentran en un formato con reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento.

- d) En el formato 41d LGT_Art_70_Fr_XLI Casos en que los estudios, investigaciones o análisis elaborados financiados por otras instituciones de carácter público, se muestran cincuenta registros:

Asimismo, se presenta la opción para descargar el archivo, de tal manera que la información contenida en éste pueda ser consultada y descargada abiertamente, por cualquier interesado.

De esta manera, en el archivo correspondiente, existe un solo hipervínculo que remite a un convenio de colaboración, ya que en los demás casos, el sujeto obligado, en el campo nota, especifica mediante una nota la falta de información, la leyenda señala que *"Derivado de las actividades realizadas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo estudios financiados con recursos públicos, toda vez que de conformidad con el inciso "e" del artículo 40 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, no se requirieron."*, tal y como se muestra a continuación:

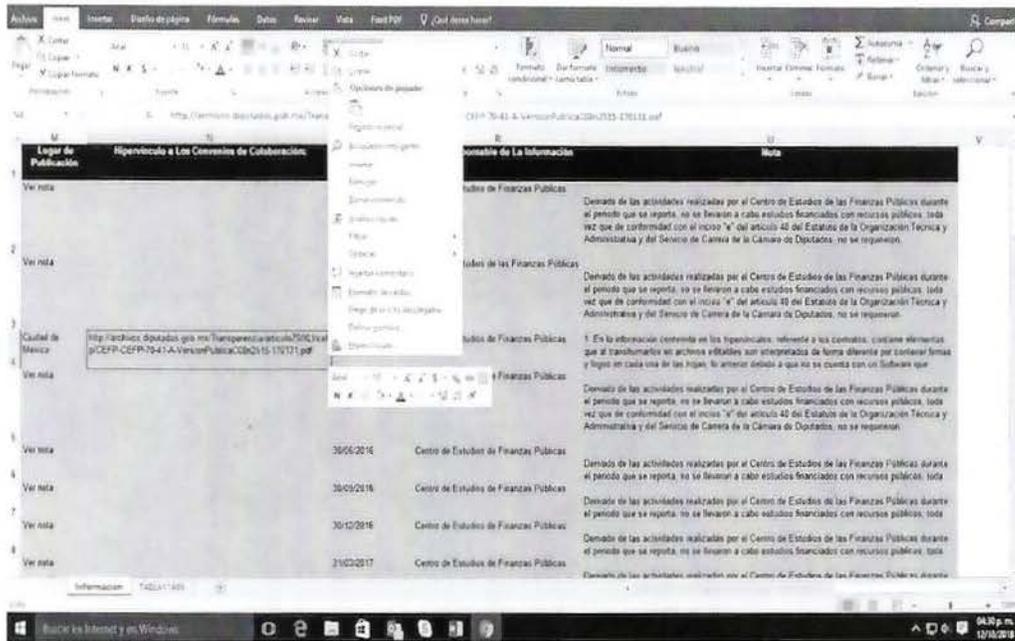


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

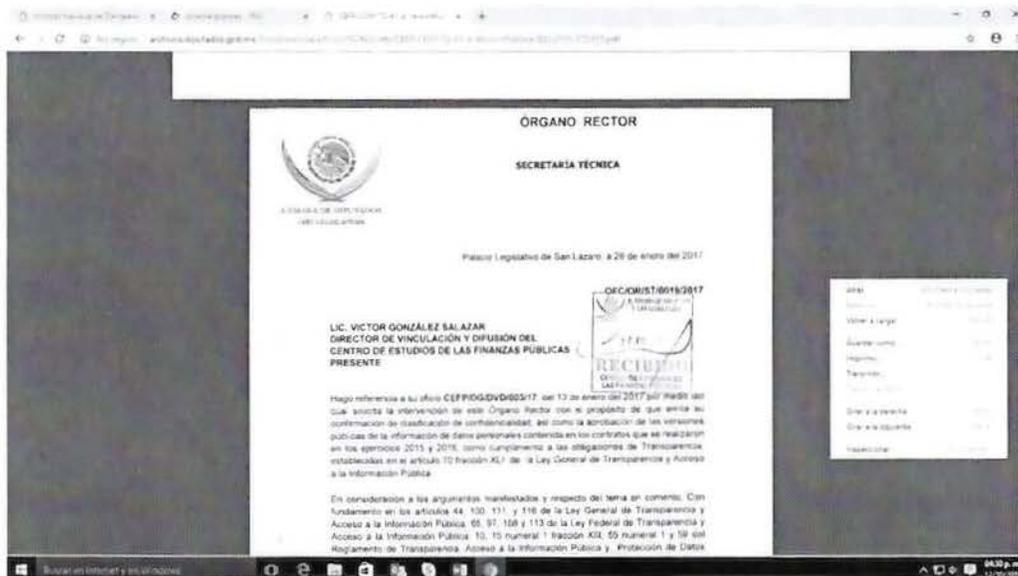
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018



En este sentido, se pudo observar que el hipervínculo correspondiente al convenio se encuentra habilitado, de tal modo que se puede consultar y descarga el documento, tal y como se muestra en seguida:





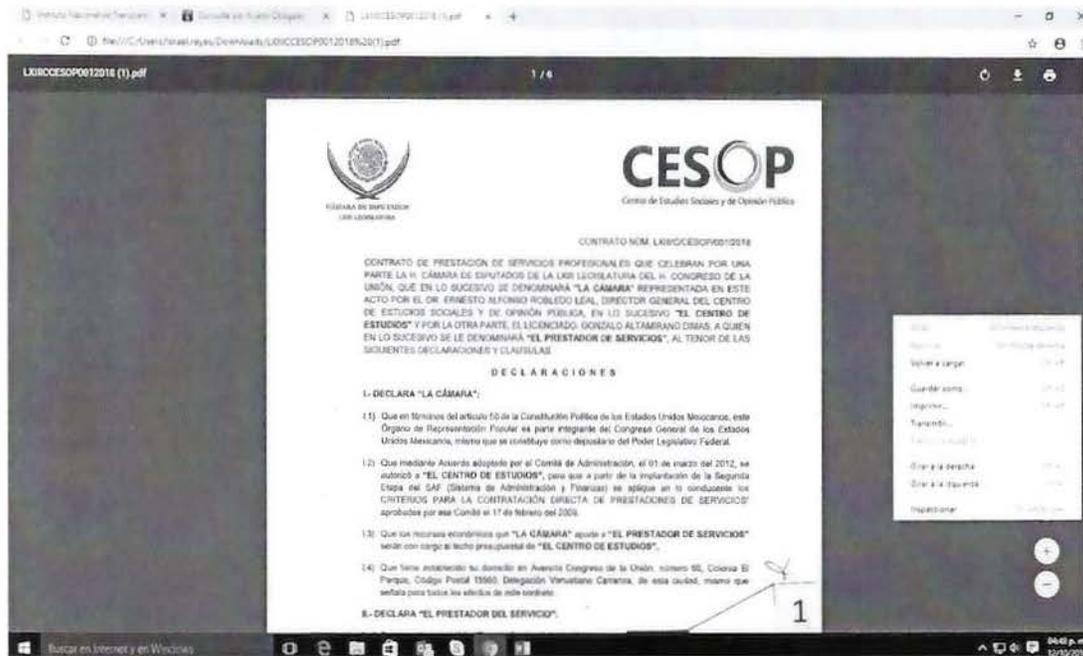
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Asimismo, los hipervínculos correspondientes a los convenios o contratos se encuentran habilitado, de tal modo que se puede consultar y descarga el documento, tal y como se muestra en seguida:



Sin embargo, se pudo corroborar que los documentos publicados no permiten su reutilización, es decir, si bien se pueden copiar y pegar como imagen, no se encuentran en un formato con reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento.

Aunado a lo anterior, el Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales debe destacar que, de conformidad con la fracción IV del numeral Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales, por datos abiertos se entenderá como aquellos datos digitales de carácter público, que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

- Accesibles: Están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
- Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

- d) No discriminatorios: Están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- e) Oportunos: Son actualizados periódicamente, conforme se generen;
- f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
- g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- h) Legibles por máquinas: Están estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- i) **En formatos abiertos: Los datos están disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas son del dominio público, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna, y**
- j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.

Asimismo, en la fracción XI del mismo numeral, define a los **formatos abiertos** como el conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios.

Como se puede observar, los datos abiertos son aquellos que permiten que el usuario pueda usar y manipular la información, sin que ello implique la modificación del documento soporte de la información, pero sí que por sus características el interesado pueda hacer el análisis de dichos datos, pues sus particularidades deben permitir ese manejo y operación.

En este sentido, conforme a las verificaciones realizadas por la Dirección General, se pudo advertir que el sujeto obligado cumple con la carga de información relativa a la fracción denunciada, cuyos documentos soporte cuenta con las características de estar disponible públicamente y no suponen una dificultad de acceso, aplicación y reproducción condicionada a contraprestación alguna, ya que son documentos accesibles en línea que pueden ser usados, descargados y redistribuidos por cualquier interesado, así como su impresión y reproducción.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Sin embargo, como ha quedado manifestado anteriormente, se pudo corroborar que dichos documentos no permiten su reutilización, ya que el formato en el que se encuentran publicados no cuenta con reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, el numeral Décimo segundo, fracción VI, de los Lineamientos Técnicos Generales, establece que la información publicada por los sujetos obligados **deberá ofrecerse en un soporte que permita su reutilización por los usuarios** y por las máquinas, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos, lo cual implica exportar el conjunto de datos a publicar en formatos estructurados para **facilitar el consumo** e interpretación. Asimismo, señala que **cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF, se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita su reutilización.**

Bajo esa tesitura, el sujeto obligado tiene la obligación de incluir una versión del soporte de la información con las características antes mencionadas, de manera que permitan su utilización, manejo y extracción del total o de alguna porción de la misma. Todo ello a efecto de cumplir con lo establecido en Lineamientos Técnicos Generales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y toda vez que los documentos soporte habilitados a través de los hipervínculos publicados en la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General, no permiten su reutilización, ya que el formato en el que se encuentran publicados no cuenta con el reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se analiza, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **FUNDADA**. En consecuencia, a fin de subsanar el incumplimiento denunciado referente a la información correspondiente a la fracción XLI del artículo 70, de la Ley General, se **instruye** a la **Cámara de Diputados** a observar lo siguiente:

- Respecto a la información correspondiente a los **ejercicios 2015-2017**:

Publicar, a través de la totalidad de los hipervínculos correspondientes a la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General, los documentos soporte de la información, en un formato PDF con reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento, o bien, una versión en un formato que permita utilizar o manejar la información conforme a lo dispuesto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

en el numeral Décimo segundo, fracción VI, de los Lineamientos Técnicos Generales.

- Respecto a la información correspondiente al **ejercicio 2018:**

Publicar, a través de la totalidad de los hipervínculos correspondientes a la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General, los documentos soporte de la información, en un formato PDF con reconocimiento de caracteres que permita copiar extractos o partes del documento, o bien, una versión en un formato que permita utilizar o manejar la información conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo segundo, fracción VI, de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Cámara de Diputados**.

SEGUNDO. Se **instruye** a la **Cámara de Diputados** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, de acuerdo a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se **instruye** a la **Cámara de Diputados**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico froylan.velazquez@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, de acuerdo a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Cámara de Diputados** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018

Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0380/2018


Rosendoevgeni Monterrey Chepov
Comisionado


Joel Salas Suárez
Comisionado


Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0380/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

HUGO ALEJANDRO CORDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XXXIV Y 28, FRACCIÓN XXX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, **CERTIFICO**: QUE EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL COMISIONADO CARLOS ALBERTO BONNIN ERALES, EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE, MANIFESTÓ SU VOTO A FAVOR RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA IDENTIFICADA CON CLAVE DIT 0380/2018. -----

CONFORME AL ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.09 "MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL", POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO SUSCRIBE LA MISMA; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "H.A.", written over a horizontal line.

**INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**